



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



JUNTA DE  
ASISTENCIA PRIVADA

# Actualización de la Síntesis de Medidas Oficiales frente al COVID-19 para personas en residencia

15 de julio del 2020

## NOTA

Las medidas incluidas en el presente documento están en continua revisión según las disposiciones oficiales emitidas por las autoridades al momento.



## Í N D I C E

	Página
Introducción	3
I.- Jefatura de Gobierno. Quinto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse	3
II.- Gobierno de la Ciudad de México. 3 reglas para seguir disminuyendo contagios de covid-19	6
III.- Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Protégete y Protege a los demás	7
IV. Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. El cambio a Semáforo Naranja en la Ciudad de México nos obliga a no bajar la guardia y seguir las medidas de prevención	8
V. Agencia Digital de Innovación Pública. Programa de detección, protección y resguardo de casos Covid-19	9
VI.- Dirección General de Epidemiología. Laboratorios con reconocimiento por parte del InDRE, para realizar el diagnóstico de COVID 19, con fines de Vigilancia Epidemiológica	10
VII.- Gobierno de México. Recomendaciones para el tratamiento de la infección por SARS-CoV-2, agente causal de COVID-19	13
VIII.- Gobierno de México. Algoritmo diagnóstico y de alta sanitaria para personal de salud en unidades de atención y que presentan sintomatología de infección respiratoria aguda	18
Consideraciones Generales	20
Referencias Bibliográficas	21



## INTRODUCCIÓN

La Junta de Asistencia Privada, en su compromiso de mantenerlos informados, pone a disposición las nuevas publicaciones oficiales del orden federal y local las cuales complementan las síntesis informativas enviadas anteriormente relacionadas con las medidas de prevención y cuidado durante la contingencia sanitaria por COVID-19.

En esta síntesis se citan documentos que sugieren algunas recomendaciones hacia la Nueva Normalidad, los cuales informan a la población en general, las medidas sanitarias a seguir durante el semáforo epidemiológico naranja, para evitar el contagio y propagación del virus SARS-COV2, por ello les invitamos a estar alertas en los canales informativos del Gobierno de México y de la Ciudad de México.

## MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

I. La Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, publicó el 3 de julio de 2020, en la versión vespertina de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el **Quinto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse**, en el que establece:

**PRIMERO.** El Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, así como los datos epidemiológicos con los que cuenta, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México determinó: a) que en el período comprendido del 06 de julio al 12 de julio del presente año el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en NARANJA, b) la reanudación de las actividades y/o sectores que a continuación se señalan, y c) medidas adicionales a las ya establecidas para la protección a la salud:



FECHA DE REANUDACIÓN	ACTIVIDAD Y/O SECTOR	AFORO	MEDIDAS SANITARIAS GENERALES
08 de julio de 2020	Centros Comerciales	30%	La reanudación se realizará de conformidad con las medidas específicas que se establecen en los Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir los centros comerciales para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.
	Tiendas departamentales	30%	La reanudación se realizará de conformidad con las medidas específicas que se establecen en los Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir las Tiendas Departamentales para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva normalidad en la Ciudad de México

**SEGUNDO.** Las actividades que conforme al color del Semáforo se encuentran operando en el perímetro A y B del Centro Histórico de la Ciudad de México, deberán observar las Nuevas Reglas de protección a la salud que estarán disponibles para su consulta a partir del lunes 6 de julio de 2020, en el enlace electrónico: <http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>.

**TERCERO.** En los centros comerciales sólo podrán operar los establecimientos que hayan reanudado actividad conforme al color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México.

**CUARTO.** El porcentaje de aforo máximo permitido de las actividades que se encuentran operando, se deberá calcular conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles aplicable en la Ciudad de México en materia de aforo y de seguridad en establecimientos de impacto zonal vigente.



**QUINTO.** Por razones de salud pública y con la finalidad de evitar la propagación y contagio del COVID-19 se ordena el cierre de los establecimientos mercantiles del Centro Histórico, en sus perímetros A y B, los días 4 y 5 de julio de 2020, salvo las actividades esenciales, hoteles y restaurantes, los cuales podrán tener servicio para llevar.

**SEXTO.** La Secretaría de Gobierno y la autoridad del centro histórico, llevarán a cabo acciones de supervisión y vigilancia a los establecimientos mercantiles que se encuentren operando dentro de los perímetros A y B del centro histórico, conforme al color de Semáforo Epidemiológico, a fin de corroborar que cumplan con las medidas generales y específicas de protección a la salud establecida. En caso de encontrar algún incumplimiento dichas dependencias darán aviso a las autoridades verificadoras, a efecto de que procedan a ejecutar las medidas y sanciones correspondientes. En caso de que se detecte que el 30% o más de los establecimientos ubicados en el tramo de una calle incumplan con las medidas señaladas, la Secretaría de Movilidad en coordinación con la Secretaría de Gobierno restringirán el acceso peatonal en la calle donde se encuentren ubicados dichos establecimientos por el término de hasta siete días naturales, a fin de evitar el riesgo de contagios entre la población. Una vez transcurrido el plazo referido, se procederá a levantar la restricción de acceso de paso peatonal.

**SÉPTIMO.** El Instituto de Verificación Administrativa y la Secretaría de Gobierno, según corresponda, en coordinación con otras autoridades de la Ciudad de México, realizarán visitas de verificación administrativa a los establecimientos mercantiles de la actividad o sector que se encuentre operando conforme al color del Semáforo, a efecto de comprobar que se encuentren cumpliendo estrictamente con todas las medidas generales y específicas de protección a la salud establecidas en los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, así como en los lineamientos, normas, guías, reglas y/o protocolos específicos de cada una de las actividades o sectores, disponibles para su consulta en el enlace electrónico <http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>.

En caso de que se constate en la visita de verificación algún incumplimiento, la autoridad verificadora podrá, en cualquier momento, ordenar la suspensión temporal total o parcial de la actividad, hasta por 15 días naturales, a fin de eliminar cualquier riesgo a la salud de las personas, lo anterior sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, correspondan.

**OCTAVO.** Las personas físicas o morales titulares de los establecimientos mercantiles o responsables de las actividades, serán corresponsables de observar



y vigilar el cumplimiento de las medidas generales y específicas de protección a la salud, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley General de Salud que dispone que los particulares están obligados a colaborar con las autoridades en la lucha contra enfermedades transmisibles que adquieran características epidémicas.

**NOVENO.** Se instruye a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para que, en el ámbito de sus atribuciones, apoye a las autoridades que lo requieran para dar cumplimiento a las disposiciones del presente acuerdo.

II. El **Gobierno de la Ciudad de México**, publicó el 6 de julio de 2020, a través de su cuenta oficial de Twitter, la siguiente información:

### REGLAS PARA DISMINUIR CONTAGIOS DE COVID-19

ESTAS SON LAS  
**3 REGLAS**  
PARA SEGUIR  
DISMINUYENDO CONTAGIOS  
DE COVID-19

- 1** **SI PUEDES SEGUIR QUEDÁNDOTE EN CASA, HAZLO**
- 2** **SI SALES, SÉ RIGUROSO EN EL USO DE CUBREBOCAS, SANA DISTANCIA Y LIMPIEZA FRECUENTE DE MANOS**
- 3** **ANTE CUALQUIER SÍNTOMA, QUÉDATE EN CASA Y ENVÍA UN SMS AL 51515 O LLAMA A LOCATEL**

**PROTÉGETE Y PROTEGE A LOS DEMÁS**

GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

III. La **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil**, publicó el 6 de julio de 2020, a través de su cuenta oficial de Twitter, la siguiente información:



## Protégete y Protege a los demás

El Semáforo Naranja significa mantener las medidas de higiene:

- Limpia artículos como celulares, llaves, controles remotos, juguetes, llaves, pomos de puertas e interruptores.
- Después de manipularlo, lava y desinfecta tus manos
- Lava tus manos con agua y jabón.
- Mantén los espacios ventilados.

## La prevención es nuestra fuerza





IV. La **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil**, publicó el 6 de julio de 2020, a través de su cuenta oficial de Twitter, lo siguiente:

**El cambio a Semáforo Naranja en la Ciudad de México nos obliga a no bajar la guardia y seguir las medidas de prevención:**

- Mantén una sana distancia
- Lávate las manos por lo menos 20 segundos sin olvidar la muñeca.
- Usa cubrebocas
- Cierra la llave del agua y abre la puerta del baño con el mismo papel, después tíralo en el bote de basura.

**Protégete y Protege a los demás**

**LÁVATE  
LAS MANOS  
FRECUENTEMENTE**

Lávalas por lo menos 20 segundos sin olvidar la muñeca.

Cierra la llave del agua y abre la puerta del baño con el mismo papel, después tíralo en el bote de la basura.

**#LaPrevenciónEsNuestraFuerza**

Ollin  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL  
COVID-19  
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



JUNTA DE  
ASISTENCIA PRIVADA



**V. La Agencia Digital de Innovación Pública**, publicó el 6 de julio de 2020, a través de su cuenta oficial de Twitter:

El @GobCDMX te enviará un mensaje de texto del 51515 con la finalidad de informarte sobre el programa de detección, protección y resguardo de casos Covid-19.

El mensaje es ÚNICAMENTE informativo y busca dar a conocer el número 55 54 84 04 00 como fidedigno.



## El Programa de **detección, protección y resguardo** de casos Covid-19 y sus contactos tiene como objetivo

**¡ROMPER LA CADENA DE CONTAGIOS!**  
Y esto solo es posible si trabajamos en equipo.

### ¿Cómo funciona el ciclo de rastreo?

Si tu prueba de Covid-19 resultó positiva, el @gobcdmx te brindará apoyo médico y todo lo necesario para resguardarte en casa.



#### Paso 1

Necesitaremos tu ayuda para **conocer con quién has tenido contacto desde 3 días antes de haber presentado síntomas.** Puedes estar tranquilo todos los datos están protegidos.



Solo con tu ayuda podremos **rastrear, resguardar posibles casos positivos** y cortar la cadena de contagios.



#### Paso 2

### ¿A quién debes darle esta información?

Solo si estuviste en contacto con un caso positivo recibirás una llamada de LOCATEL del número 55 54 84 04 00 para avisarte que podrías estar en riesgo sin saberlo, pues es probable que aún no presentes síntomas.

#### Paso 3

Una vez contactados, les pediremos que se aisen y les agendaremos una cita para aplicarles la prueba de Covid-19.

Desde el momento en el que comience el aislamiento preventivo tus derechos laborales por estatus covid19 están protegidos.

**Nadie puede despedirte por tu estatus covid19,**  
Para reportar cualquier abuso, Marca a Locatel 55 5658 1111



En caso de que tú o alguna persona salga positiva, **le brindaremos apoyo médico y deberán mantenerse aislados 14 días** más y regresaremos al paso 1. Con esto complementamos el ciclo de rastreo.

**Protégete y protege a los demás**





**VI.** La Dirección General de Epidemiología, de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a través del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos “Dr. Manuel Martínez Báez” (InDRE), publicó la actualización al 06 de julio de 2020, de los **Laboratorios con reconocimiento por parte del InDRE, para realizar el diagnóstico de COVID 19, con fines de Vigilancia Epidemiológica:**

### **1. LABORATORIOS ESTATALES DE SALUD PÚBLICA**

- 1 Laboratorio Estatal de Salud Pública de Ciudad de México
- 2 Laboratorio Estatal de Salud Pública de Edo. México

### **2. LABORATORIOS DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA (LAVES)**

- 1 Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias
- 2 Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Zubirán”
- 3 Hospital General de México
- 4 Hospital 20 de noviembre (ISSSTE)
- 5 Laboratorio Central de Epidemiología, CMN La Raza (IMSS)

### **3. LABORATORIOS PARTICULARES.**

1. Centro Médico ABC, Campus Observatorio
2. Hospital Ángeles Interlomas
3. Olartey Akle, Bacteriólogos, S.A de C.V.
4. Laboratorios Lister, (Lister Laboratorios de Referencia, S.A de C.V)
5. LABIOMOLA, S.A de C.V
6. Hospital Español de la Ciudad de México.
7. Médica Sur, S.A.B de C.V
8. Grupo Diagnóstico Aries.
9. Laboratorio CARPERMOR, (Grupo Diagnóstico Médico PROA, S.A de C.V)
10. ORTHIN Referencia Especializada, S.A de C.V.
11. Unidad de Patología Clínica,
12. Salud Digna A.C.
13. LANS, Laboratorios de Referencia.



14. Laboratorio de Diagnóstico Molecular AL Genós.
15. GENOLIFE, Información de vida SAPI de CV
16. Desarrollos Especializados en Biotecnología y Diagnóstico Molecular S.A. de C.V. (Denatbio)
17. Laboratorio de Análisis Genéticos Especializados México, S de RL de CV (LAGEM)
18. Laboratorios DIAGNOMOL S.A. DE C.V.
19. SERVACARE SA. de C.V.
20. Laboratorios de Especialidades Inmunológicas S. A. de C. V.
21. Hospital San Ángel Inn Universidad.
22. Referencia de Micro-técnicas de laboratorio S.A. de C.V (Micro-Tec)
23. GD Technologies S.A. de C.V
24. Huella Génica, S.A. de C.V.
25. BIOMEDICA DE REFERENCIA
26. Laboratorios San Angel, S.A. ([www.laboratoriossanangel.com](http://www.laboratoriossanangel.com))
27. Técnicas Genéticas Aplicadas a la Clínica S.A. de C.V. (TGAC)
28. Corporativo Hospital Satélite S.A de C.V.
29. Laboratorios de Inmunología e Inmunogenética de la Fundación Comparte Vida, A.C.
30. Lapi Laboratorio Médico.

#### **4. LABORATORIOS DE LA ACADEMIA.**

1. Departamento de Genética y Fisiología Molecular del Instituto de Biotecnología (IBT) de la Universidad Autónoma de México (UNAM).
2. Unidad de Desarrollo e Investigación en Bioprocesos de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas (UDIBI-ENCB) INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL (IPN).
3. Laboratorio de Bioseguridad para el Diagnóstico e Investigación de Enfermedades Emergentes (LBS2), CINVESTAV, CDMX.
4. Departamento de Biología Celular y del Desarrollo. Instituto de Fisiología Celular, UNAM, Ciudad Universitaria CDMX
5. Laboratorio de Virología, Instituto de Investigaciones Biomédicas, UNAM, Ciudad Universitaria CDMX
6. Laboratorio de Inmunología Molecular Microbiano del Departamento de Microbiología y Parasitología de la Facultad de Medicina, UNAM.
7. Laboratorio de Investigación en Enfermedades Infecciosas. División de Investigación de la Facultad de Medicina, UNAM.



8. Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN)
9. Facultad de Química, Unidad de Investigación Preclínica, UNAM.

**5. HOSPITALES PÚBLICOS.**

1. Hospital Infantil de México. “Federico Gómez”
2. Hospital Central Sur Alta Especialidad PEMEX
3. Laboratorio de Biología Molecular y Bioseguridad 3 del Centro Médico Naval (CEMENA).
4. Laboratorio de Microbiología y Diagnóstico Molecular del Departamento de Inmunobioquímica, Instituto Nacional de Perinatología INPER
5. Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.
6. Laboratorio de Virología del Instituto Nacional de Pediatría (INP).
7. Laboratorio de Infectología del Instituto Nacional de Rehabilitación “Luis Guillermo Ibarra Ibarra”.
8. Hospital Central Militar Dependiente de la Dirección General de Sanidad Militar y de la Secretaría de la Defensa Nacional.
9. Hospital Juárez de México.
10. Hospital Militar de Especialidades de la Mujer y Neonatología Dependiente de la Dirección General de Sanidad Militar y de la Secretaría de la Defensa Nacional.
11. Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Servicio de Infectología y Microbiología Clínica, Laboratorio de Microbiología



**VII. El Gobierno de México emitió las Recomendaciones para el tratamiento de la infección por SARS-CoV-2, agente causal de COVID-19, publicadas el 6 de julio de 2020 en el Portal de Internet COVI-19, señalan:**

Las recomendaciones incluidas en este documento sobre el tratamiento de la infección por SARS-CoV-2, agente causal de COVID-19, son el resultado de una revisión de la literatura disponible hasta ahora y se basa en datos obtenidos de ensayos clínicos y otros tipos de estudios clínicos, publicados o en prensa, que han tenido revisión de pares por comités editoriales de revistas científicas reconocidas.

Es importante considerar que aún hay muchos ensayos clínicos activos y, por tanto, las recomendaciones emitidas por el panel de profesionales clínicos expertos en bioética y en investigación en infectología, neumología y terapia intensiva, se actualizarán conforme se tengan mejores evidencias científicas, seguramente en las próximas semanas o meses, al concluir la conducción y el análisis de los resultados de cientos de estudios clínicos nacionales e internacionales.

### **Intervenciones farmacológicas en personas con COVID-19: Recomendaciones del Panel**

1. **“Primum Non Nocere”**. El principio de no maleficencia ha sido desde sus orígenes uno de los pilares de la ética relacionada con el acto médico, en donde la importancia de hacer valer este principio es la base fundamental de la medicina, desde la ética hipocrática hasta hoy en día, conservando toda su vigencia en la práctica médica contemporánea. En la actualidad, este principio de no dañar, se centra en el debate de la atención de la pandemia, ya que en prácticamente todos los ámbitos se han usado diversos medicamentos para el tratamiento de COVID-19, la mayoría de ellos aún con sustento débil y con la posibilidad de causar daño.
2. El tratamiento actual de las personas con COVID-19 es la prevención de la infección y las medidas de salud pública para su control y, en los casos graves, el soporte de las funciones respiratorias, con oxígeno suplementario y ventilación mecánica, y cardiovasculares. Es importante reconocer que no hay medicamentos, biotecnológicos ni otras formas terapéuticas que hasta ahora hayan demostrado ser eficaces en cualquiera de las etapas de la enfermedad y, por tanto, que hayan sido aprobadas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de México o la FDA de los EEUU (U.S. Food and Drug Administration).
3. Por ello, es especialmente importante la realización de actividades de investigación que generen información esencial para el diagnóstico, el



tratamiento y el entendimiento de los brotes así como la identificación de los grupos de riesgo, la transmisibilidad de persona a persona, el contagio al personal de salud y la letalidad, entre otras cosas.

4. En este sentido, la Medicina basada en evidencia representa un principio fundamental de la práctica médica actual. La calidad de la atención médica otorgada, depende de la habilidad para tomar decisiones, las cuales se encuentran sustentadas por datos científicos validados.
5. Por lo tanto, se considera una obligación y un deber ético, producir información que ayude a resolver problemas de salud, así como compartirla y esto es especial en brotes epidémicos actuales o futuros.

Por todo lo antes mencionado, hacemos un llamado para que el uso de tratamientos farmacológicos contra COVID 19, cuyo uso no está sustentado en evidencia científica suficiente en cuanto a su seguridad y eficacia, se lleven a cabo con la mayor responsabilidad posible las siguientes recomendaciones:

1. Hasta el momento no existe ningún tratamiento profiláctico o preventivo con evidencia demostrada para COVID-19, por lo que cualquier intervención en este sentido se deberá llevar a cabo bajo un protocolo de investigación.
2. Para el caso de pacientes ambulatorios, no se recomienda prescribir tratamiento alguno, excepto paracetamol, para el control de síntomas correspondientes.
3. Deben interrogarse los antecedentes patológicos y el uso crónico de fármacos por los pacientes, y acentuarse la importancia de dar continuidad a sus tratamientos de manera continua y regular, para mantener el control adecuado de padecimientos crónicos como la diabetes y la hipertensión arterial.
4. En los pacientes ambulatorios, se debe informar y orientar al paciente en el reconocimiento de los datos y síntomas de alarma, y sobre qué hacer y dónde acudir en caso de que la persona los presente.
5. Actualmente, no hay más tratamiento para las expresiones clínicas graves y críticas de COVID-19 que el soporte respiratorio y hemodinámico. El análisis preliminar reciente de un estudio con asignación aleatoria de evaluación del tratamiento contra COVID-19 (Recovery, por su acrónimo en inglés) conducido en el Reino Unido, muestra que la mortalidad en el grupo de pacientes graves y críticos que recibió el corticoesteroide dexametasona fue menor, comparada con la del grupo con solamente el tratamiento de soporte estándar. Ver más adelante las recomendaciones de este Panel al respecto.
6. En las personas con infección por SARS-CoV-2 el estado inflamatorio se acompaña de hipercoagulabilidad. Los enfermos con COVID-19 sintomáticos, generalmente hospitalizados, tienen mayor riesgo de tromboembolismo venoso y posiblemente arterial. En pacientes críticos se agrega trombosis de pequeños y medianos vasos principalmente en pulmón en el contexto de un proceso



proinflamatorio conocido como inmunotrombosis. Todos los pacientes hospitalizados con diagnóstico de COVID-19 requieren profilaxis antitrombótica, ya que todos cumplen con criterios de Padua e Improve que se asocian a un beneficio ya establecido con el uso de profilaxis. El riesgo de trombosis incrementa con la severidad de la enfermedad con una incidencia 3-6 veces mayor que en pacientes sin COVID-19, a pesar de la utilización de dosis profilácticas de heparina. Están pendientes los resultados de estudios que comparan diferentes dosis de heparinas, así como el uso de antiagregantes. Mas adelante, se describen las recomendaciones y consenso para su utilización en pacientes hospitalizados.

7. No se recomienda el uso de los siguientes medicamentos: Arbidol, Oseltamivir, Ivermectina, Azitromicina, Nitazoxanida, Factor de transferencia, Colchicina, Antioxidantes, Nanomoléculas de cítricos, Dióxido de cloro. Tampoco se recomienda el uso de inmunoglobulina intravenosa ni de interferones.
8. La utilización de otros fármacos deberá realizarse bajo un ensayo clínico controlado, registrado y aprobado por comités de ética e investigación en la Institución en donde se trata el paciente, de acuerdo con la normativa vigente.
  - Algunos de los fármacos que se están utilizando en protocolos de investigación son; Remdesivir, Favipiravir, Lopinavir/ Ritonavir, Cloroquina e Hidroxicloroquina, Baricitinib (combinado con Remdesivir), Tocilizumab, Sarilumab, Anakinra, Plasma Convaleciente, Heparinas a diversas dosis. El Panel no recomienda el uso de baricitinib, a menos que sea en un ensayo clínico controlado debidamente autorizado por los comités de investigación y de ética en investigación correspondientes, por su amplio efecto inmunosupresor.
9. La Dexametasona se recomienda bajo estricto seguimiento de control de infecciones y farmacovigilancia, y siempre de acuerdo con los criterios descritos en el estudio original:
  - Pacientes hospitalizados por infección confirmada por SARS-CoV-2 o con sospecha clínica de COVID-19, que requieran de oxigenación suplementaria o estén en ventilación mecánica.
  - Sin antecedentes o contraindicaciones que representen riesgo para recibir Dexametasona.
  - En dosis de 6 mg una vez al día durante 10 días. El tratamiento se suspenderá antes de los 10 días si el paciente es egresado del hospital.
  - No se deberá prescribir Dexametasona a pacientes ambulatorios o aquellos que no requieran de oxigenación suplementaria.
  - Se debe obtener el consentimiento informado por escrito en donde se expliquen claramente los riesgos y beneficios esperados de la administración del tratamiento, en un lenguaje que sea entendible para la persona en tratamiento y sus familiares.



10. El uso de anticoagulantes se centra en la discusión sobre la dosis de heparina a utilizar con base en el riesgo trombótico, tomando en cuenta el riesgo hemorrágico, la funciones renal y hepática, así como la cuenta plaquetaria. Se recomienda su aplicación bajo los siguientes criterios:

- No existe evidencia de la utilidad de los anticoagulantes (orales o parenterales) ni de los antiagregantes plaquetarios para prevenir trombosis en individuos con COVID-19 de curso leve y tratamiento ambulatorio.
- Los pacientes que se encuentren recibiendo anticoagulantes o antiagregantes por algún padecimiento de base cuando se contagian con SARS-CoV-2 deberán de continuarlos.
- Todos los pacientes hospitalizados deben recibir trombopprofilaxis desde el momento de su ingreso bajo la siguiente recomendación:
  - Enoxaparina (o bien otras heparinas de bajo peso molecular o heparina no fraccionada).
  - Ajustar de acuerdo con el peso:
    - Menos de 80 Kgs: 40 mg s.c cada 24 horas
    - Más de 80 kg: 60 mg s.c. cada 24hs
    - Más de 100kg: 40mg s.c. cada 12 hs
  - En insuficiencia renal con depuración de creatinina entre 15 y 30 ml/min, disminuir dosis a la mitad. Por debajo de 15 ml/min considerar heparina no fraccionada.
- En pacientes con coagulopatía Inducida por Sepsis (SIC)  $\geq 4$  o en terapia intensiva, intubados sin sospecha de trombosis, considerar enoxaparina a dosis intermedias S. C. (1mg/kg al día), o bien otras heparinas de bajo peso molecular o heparina no fraccionada.
- En pacientes con trombosis confirmada en cualquier localización o con sospecha de tromboembolia pulmonar por: 1) Sobrecarga de ventrículo derecho; 2) Caída súbita de saturación de oxígeno, o; 3) Inestabilidad hemodinámica más incremento de dímeros-D; Utilizar enoxaparina a dosis de anticoagulación terapéutica: (1 mg/kg cada 12 horas), o bien otras heparinas de bajo peso molecular o heparina no fraccionada.
- Si no es posible realizar angio-TAC para la confirmación de tromboembolia pulmonar, se podrá optar por Eco Doppler de las extremidades inferiores y Ecocardiograma para la aproximación diagnóstica.
- Al momento del alta hospitalaria se recomienda:
  - Pacientes sin trombosis: evaluar y personalizar el riesgo tromboembólico y hemorrágico y eventualmente continuar con trombopprofilaxis con una heparina de bajo peso molecular, en el caso de enoxaparina con una dosis de 40 mg cada 24 horas de 7 días a 30 días. No sobre la duración óptima.



- Pacientes con sospecha o corroboración de trombosis: continuar con dosis terapéuticas de anticoagulante por tres meses. Considerar cambio a dosis terapéuticas de anticoagulantes directos como apixabán o rivaroxabán (sin dosis de carga si ya recibieron por lo menos 5 días de heparina).
  - Siempre considerar las contraindicaciones al uso de anticoagulantes:
    - Hemorragia reciente.
    - Trombocitopenia de  $< 30.000/\text{mL mm}^3$
  - Las alteraciones del TTPa y TP no contraindican la utilización de tromboprolifaxis farmacológica.
  - En caso de tener contraindicación para la tromboprolifaxis farmacológica realizar tromboprolifaxis mecánica con compresión neumática si está accesible. Las medias elásticas no han demostrado prevenir trombosis.
11. En caso de no existir acceso a algún ensayo clínico aprobado:
- Abstenerse de utilizar medicamentos en los cuales no existe evidencia alguna de su efectividad en el tratamiento de COVID-19 y/o que representen algún riesgo para la salud e integridad del paciente.
  - No utilizar combinaciones de fármacos con poca evidencia de su eficacia, ya que esto aumenta la posibilidad de presentar efectos adversos y aumenta los riesgos a la salud.
  - En caso de que se usen medicamentos con bajo nivel de evidencia científica, se deberá informar de forma correcta y completa, verbal o mediante la lengua que use la persona bajo tratamiento y/o su familiar directo, y deberá ser debidamente documentado por medio de un “Formato de Consentimiento Informado” lo siguiente: 1. La limitada evidencia del uso de estos medicamentos en su padecimiento, y; 2. Los riesgos y efectos adversos que podrían ocasionar. Dicho documento de consentimiento debe ser independiente de consentimientos informados aplicados para protocolos de investigación específicos.
  - Será imperativo, llevar un registro detallado de la información clínica de cada caso, que permita evaluar la seguridad del tratamiento administrado.
  - Será obligatorio llevar a cabo las acciones de farmacovigilancia y reporte de eventos adversos en forma estricta de acuerdo con la normativa vigente.
  - Es de suma importancia que antes de utilizar fármacos de los que no exista evidencia alguna de su efectividad en el tratamiento de COVID-19, se revisen y consideren específicamente las posibles interacciones de los fármacos utilizados con otros que reciba la persona bajo tratamiento.



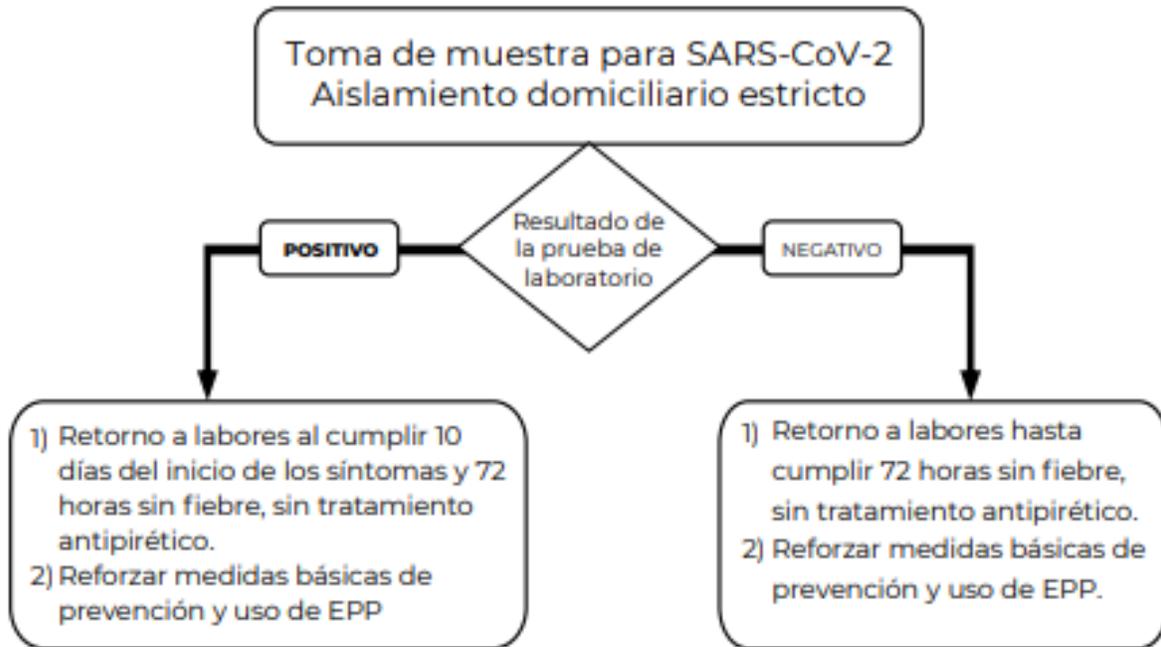
## CONCLUSIÓN

Al igual que todo tratamiento médico, el tratamiento de COVID 19 debe basarse en evidencia científica de eficacia y seguridad apoyada por ensayos clínicos con metodología adecuada. La mayor parte de medicamentos que son empleados actualmente carecen de esta evidencia, por lo que su utilización fuera de ensayos clínicos es altamente cuestionable por diversas razones. En caso de usos fuera de indicaciones basadas en evidencia debe haber procesos claros y documentados de consentimiento informado, evaluación de interacciones farmacológicas, vigilancia y reporte de eventos adversos.

**VIII.** El Gobierno de México, dio a conocer el **Algoritmo diagnóstico y de alta sanitaria para personal de salud en unidades de atención y que presentan sintomatología de infección respiratoria aguda**, publicado el 8 de julio de 2020, a través del Portal de Internet COVID-19:



## Algoritmo diagnóstico y de alta sanitaria para personal de salud en unidades de atención y que presentan sintomatología de infección respiratoria aguda



**No es necesaria la toma ni resultado de una segunda muestra**

### Referencias bibliográficas

Centers for Disease Control (CDC)

CDC Interim U.S. Guidance for Risk Assessment and Public Health Management of Healthcare Personnel with Potential Exposure in a Healthcare Setting to Patients with Coronavirus Disease (COVID-19) April 30, 2020

<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/hcp/guidance-risk-assessment-hcp.html>

<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/symptoms-testing/symptoms.html>

<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/travelers/index.html>

CDC Criteria for Return to Work for Healthcare Personnel with Confirmed or Suspected COVID-19

<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/healthcare-facilities/hcp-return-work.html>

NSW Health self isolation guidelines for people confirmed to have COVID-19 infection. 16 June 2020.

<https://www.health.nsw.gov.au/Infectious/covid-19/Pages/default.aspx>

COVID-19: management of staff and exposed patients or residents in health and social care settings. 14 June 2020.

<https://www.gov.uk/government/publications/covid-19-management-of-exposed-healthcare-workers-and-patients-in-hospital-settings>





## CONSIDERACIONES GENERALES

Esta crisis nos deja clara, la necesidad de seguir en todo momento las indicaciones de las autoridades de salud para contar con la información necesaria de las acciones y los procedimientos que permitirán brindar, en la medida de lo posible, la mejor atención a las personas mayores, así como asegurar la continuidad en la operación de las Instituciones que atienden a esta población.

No debemos olvidar

Restringir el acceso de personas ajenas a la Institución, así como a familiares o visitas para los residentes.

➤ Monitorear constantemente el estado de salud de los residentes del Asilo o Residencia

➤ Mantener comunicación constante con los familiares (de existir)

Extremar medidas de higiene y sanitización con los trabajadores, colaboradores y residentes, siguiendo la guía del Instituto Nacional de Geriátrica, y el Instituto Nacional de las Personas Mayores así como de la Secretaría de Salud.

Una vez identificado síntomas en cualquiera de los trabajadores, colaboradores y residentes, es importante que sigan los pasos del protocolo publicado por las autoridades de salud.

Importante informar de cualquier posible caso sospechoso de COVID-19 a la Unidad de Inteligencia Epidemiológica y Sanitaria (UIES) de México, al teléfono 5337-1845 o al 800 00 44 800 y a la dirección de correo electrónico [ncov@dgepi.salud.gob.mx](mailto:ncov@dgepi.salud.gob.mx) y siga sus indicaciones.

Estamos a sus órdenes en la página [www.jap.org.mx](http://www.jap.org.mx), así como, en el correo [atencion@jap.org.mx](mailto:atencion@jap.org.mx). y en el teléfono 55 5279 7270.

Permanecemos en contacto para actualizar la información que hagan pública las autoridades de salud.



## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. (2020). Quinto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse. Publicado el 3 de julio de 2020, en la versión vespertina de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Recuperado de [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/69c851e9b5f15c6e998b6ebcd2837ad0.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/69c851e9b5f15c6e998b6ebcd2837ad0.pdf)
2. Gobierno de la Ciudad de México [@GobCDMX]. (6 de julio, 2020). 3 reglas para seguir disminuyendo contagios de covid-19. Twitter. <https://twitter.com/GobCDMX/status/1280199839599357952>
3. Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. [@SGIRPC\_CDMX]. (6 de julio, 2020). Protégete y Protege a los demás. Twitter. [https://twitter.com/SGIRPC\\_CDMX/status/1280203384113545219](https://twitter.com/SGIRPC_CDMX/status/1280203384113545219)
4. Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. [@SGIRPC\_CDMX]. (6 de julio, 2020). El cambio a Semáforo Naranja en la Ciudad de México nos obliga a no bajar la guardia y seguir las medidas de prevención. Twitter. [https://twitter.com/SGIRPC\\_CDMX/status/1280173872814477312](https://twitter.com/SGIRPC_CDMX/status/1280173872814477312)
5. Agencia Digital de Innovación Pública. [@LaAgenciaCDMX] (6 de julio, 2020). El Gobierno de la Ciudad de México te enviará un mensaje de texto del 51515. Twitter. <https://twitter.com/LaAgenciaCDMX/status/1280251259182776320>
6. Dirección General de Epidemiología, de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a través del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos “Dr. Manuel Martínez Báez” (InDRE). (06 de julio, 2020). Laboratorios con reconocimiento por parte del InDRE, para realizar el diagnóstico de COVID 19, con fines de Vigilancia Epidemiológica. [PDF]. Recuperado de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/561781/LISTADO\\_DE\\_LABORATORIOS\\_QUE\\_REALIZAN\\_EL\\_DIAGNOSTICO\\_DE\\_COVID-19\\_06072020.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/561781/LISTADO_DE_LABORATORIOS_QUE_REALIZAN_EL_DIAGNOSTICO_DE_COVID-19_06072020.pdf)



7. Gobierno de México. (2020). Recomendaciones para el tratamiento de la infección por SARS-CoV-2, agente causal de COVID-19 Versión 6 julio 2020. . [Archivo en PDF]. Recuperado de [https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/07/Recomendaciones\\_para\\_tratamiento\\_SARS-CoV2.pdf](https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/07/Recomendaciones_para_tratamiento_SARS-CoV2.pdf)
8. Gobierno de México. Algoritmo diagnóstico y de alta sanitaria para personal de salud en unidades de atención y que presentan sintomatología de infección respiratoria aguda. . [Archivo en PDF]. Recuperado de [https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/07/Algoritmo\\_Dx\\_Personal\\_Salud\\_08072020.pdf](https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/07/Algoritmo_Dx_Personal_Salud_08072020.pdf)